

4817 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la amortización anticipada de Letras del Tesoro en la cartera del Banco de España y se amplía la emisión de Letras del Tesoro de 19 de febrero de 1988, para su entrega al citado Banco.*

En virtud de lo dispuesto en los números 1, 4.1 y 4.5 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de enero de 1988, por la que se dispone la emisión de Letras y Pagarés del

Tesoro durante 1988, y en uso de la delegación contenida en el apartado 5.1 de la Orden citada, esta Dirección General, al objeto de reducir la carga financiera por intereses que ha de soportar el Tesoro Público durante 1988, y previo informe del Banco de España, ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Proceder a la amortización anticipada, con fecha 24 de febrero de 1988, de las Letras del Tesoro que se detallan a continuación, valoradas conforme se indica en el número 5 siguiente, y que se encuentran en la cartera del Banco de España en virtud de compra a vencimiento.

Emissiones	Efectivo Pesetas	Intereses devengados Pesetas	Precio de reembolso Pesetas	Intereses no devengados Pesetas	Importe nominal amortizado Pesetas	Tipo franco interés implícito Mercado Central de Anotaciones Porcentaje
26- 6-87/24- 6-88	118.631.012.500	13.440.228.175	132.071.240.675	5.153.759.325	137.225.000.000	11,61
7- 8-87/ 5- 8-88	137.049.236.434	12.908.868.344	149.958.104.778	7.882.895.222	157.841.000.000	11,61
16-10-87/14-10-88	11.580.861.406	754.423.841	12.335.285.247	923.714.753	13.259.000.000	11,57
	267.261.110.340	27.103.520.360	294.364.630.700	13.960.369.300	308.325.000.000	

2. Entregar al Banco de España, a petición del mismo, Deuda del Tesoro, formalizada en Letras del Tesoro, por un importe nominal de 273.989 millones de pesetas.

3. Las Letras que se entregan tendrán las mismas características que las emitidas el 19 de febrero de 1988 por suscripción al precio mínimo aceptado en la subasta resuelta el día 18 de febrero de 1988, a cuyo efecto se amplía la citada emisión.

4. Fecha de suscripción y desembolso.

4.1. La suscripción por el Banco de España tendrá lugar el día 24 de febrero de 1988 y su importe será ingresado en la cuenta del Tesoro Público en el mismo día.

4.2. El precio a pagar por el Banco de España será, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.1 de la Orden de 26 de enero de 1988, de 895.804 pesetas por cada Letra del Tesoro.

5. El precio de reembolso de cada una de las emisiones de Letras del Tesoro para su amortización, se ha obtenido según el procedimiento fijado en el número 4.5 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de enero de 1988, habiéndose tomado el precio registrado en el mercado organizado por la Central de Anotaciones correspondiente al día 19 del presente mes de febrero.

6. El pago de los intereses de las Letras del Tesoro que se amortizan, se atenderá con cargo al crédito consignado en el concepto 06.03.011A.300.01 de la Sección de Deuda Pública del Presupuesto del Estado en vigor, y el del importe efectivo se aplicará al concepto 320.422 «Letras del Tesoro de Política Monetaria» de Operaciones del Tesoro Acreedores, según lo dispuesto por la Ley 11/1977, General Presupuestaria.

7. El pago de los intereses y del principal de las Letras del Tesoro que se amortizan, se hará con arreglo a los procedimientos establecidos.

Madrid, 22 de febrero de 1988.-El Director general, Pedro Martínez Méndez.

4818 *RESOLUCION de 23 de febrero de 1988, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se anuncian las fechas del primer día de presentación de las solicitudes de certificados de importación de los productos de la pesca para los trimestres segundo, tercero y cuarto de 1988.*

Mediante la Resolución de 15 de enero de 1988, de la Dirección General de Comercio Exterior, se anunciaron los contingentes de importación para la campaña 1988 de los productos de la pesca sometidos a restricciones cuantitativas.

En el anexo de dicha Resolución se indicaron los contingentes anuales de importación así como su reparto trimestral.

Teniendo en cuenta que el comienzo de los trimestres naturales coincide en ocasiones con días no laborables,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Las fechas del primer día de presentación de las solicitudes de certificados de importación de productos de la pesca contemplados en los artículos 174 y 176 del Acta de Adhesión serán para los trimestres segundo, tercero y cuarto de 1988, respectivamente: 24 de marzo, 24 de junio y 26 de septiembre.

Segundo.-Si el primer día de presentación, las solicitudes de certificación superaran la cantidad disponible, se procedería a la distribución del correspondiente contingente aplicando el mismo coeficiente de reducción a las distintas cantidades solicitadas.

Tercero.-La expedición de los certificados se hará en los cinco días laborables siguientes al de la presentación de las solicitudes.

Cuarto.-Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de febrero de 1988.-El Director general, Fernando Gómez-Avilés Casco.

4819

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de febrero de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,359	114,645
1 dólar canadiense	90,327	90,553
1 franco francés	19,898	19,948
1 libra esterlina	201,172	201,676
1 libra irlandesa	179,176	179,624
1 franco suizo	81,795	81,999
100 francos belgas	322,197	323,003
1 marco alemán	67,284	67,452
100 liras italianas	9,142	9,164
1 florin holandés	59,975	60,125
1 corona sueca	19,026	19,074
1 corona danesa	17,638	17,682
1 corona noruega	17,868	17,912
1 marco finlandés	27,854	27,924
100 chelines austriacos	958,101	960,499
100 escudos portugueses	82,297	82,503
100 yens japoneses	88,499	88,721
1 dólar australiano	82,247	82,453
100 dracmas griegas	84,195	84,405
1 ECU	138,976	139,324